



Municipalidad de Tucapel  
Dirección Administración y Finanzas  
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO  
"POR SERVICIO DE ARRIENDO  
DE 4 BAÑOS QUIMICOS PARA  
LOS DIAS 11 AL 13 DE  
OCTUBRE 2019"**

Huépil, 11 de octubre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3503/2019/

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- La Solicitud de compra N°93, proveniente de alcaldía, por el servicio de arriendo de 04 baños químicos, para ser utilizados en actividades 18 chico de la comuna de Tucapel. (02 baños químicos Tucapel, 01 baño químicos Huépil, 01 baños químico Trupan)
- La necesidad de requerir del servicio de arriendo de Baños Químicos con el Proveedor Fosas Bio Bio Ltda., Rut [REDACTED], tiempos de respuestas, confianza que brinda por años entregando un excelente servicio en nuestra comuna, Además fue suministros y para poder cumplir con el ordinario N°769 emitidos por el delegado Provincial de Bio Bio, Sr Cristóbal Vidal Rivera Seremi de Salud Regional del Bio Bio.
- Se Adjunta Ordinario N°769.
- Se Adjunta cotización Proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Fosas Bio Bio Limitada, Rut [REDACTED]** por un valor de **\$240.000.-** más impuesto (doscientos cuarenta mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio en la fecha requerida y la condición de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vw

